Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-(**61)-2015-00940-**00

Atendiendo que en la anterior oportunidad (3 de junio de 2020), no se pudo llevar a cabo la **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** decretada en el asunto por la contingencia sanitaria, así como la actuación no había sido digitalizada, encontrándose suspendida ante la imposibilidad de la reproducción de la misma, en aras del impulso procesal y conforme a las solicitudes del extremo actor, el Despacho DISPONE:

1. **REPROGRAMAR** la evocada **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN,** señalando **la hora del 19 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m.**

2. **ORDENAR AL LIQUIDADOR** que elabore un proyecto de adjudicación dentro de los diez (10) días siguientes, el cual permanecerá en secretaria a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia.

3. **SOLICITAR** a las partes que descarguen en sus equipos tecnológicos, la aplicación de MICROSOFT TEAMS, dado que por allí y mediante su correo electrónico, llegara la invitación respectiva.

4. **SEÑALAR** que conforme a la suspensión de términos y la imposibilidad de que las partes tuviesen acceso al expediente, se entiende reactivada la actuación a partir del presente proveído. Lo anterior para efectos de la competencia del asunto.

NOTIFIQUESE

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No 11 del 8 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CMT

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bdca3c274b568f78d55b08e2d2e2d5060097cf5bb12d89db2444eec87c082e**
Documento generado en 05/03/2021 01:52:17 PM